

Mejor entre infieles que entre cristianos

Los documentos que presento a continuación forman un expediente que se encuentra en el Archivo Histórico del Estado de Durango y se refiere a dos individuos que en el año 1799 salieron del cautiverio en que los tenían los apaches¹. Capturados ambos siendo niños, uno de ellos vivió catorce años entre los indios, mientras que el otro estuvo veinticinco. La trama de la llegada de esos individuos a tierra de cristianos tiene detalles muy interesantes, que el lector podrá advertir.

Se podría suponer que la llegada de los cautivos que un día habían sido robados por los llamados indios bárbaros era un feliz acontecimiento familiar, pero como muestran esas fuentes y otras muchas de la época los cautivos que lograban escapar y regresar a su lugar de origen eran tratados con mucha desconfianza. En este caso Juan José Esquivel (o José Rafael Esquivel, como se le llama en otras ocasiones) fue recibido con la exigencia de que presentara su pasaporte, es decir, una autorización de tránsito expedida por alguna autoridad civil o militar, y al no poder cumplir el requisito fue reducido al

cepo. Conducido a la villa de Canatlán fue presentado a su padre para que se hiciera cargo de él, pero a los dos días se encontró vagando en el lugar al joven Esquivel, pues el padre se desentendió de la suerte de su hijo y ya nunca pudo volver a ser localizado. Es evidente que el núcleo familiar no reconocía, o rechazaba, a una persona que en su larga estancia entre los indios había adquirido costumbres extrañas. Por su parte, José Alejo de la Luz Aguilera anduvo por el mismo Canatlán y en la hacienda de la Saucedá causando inquietud entre los pobladores: concretamente se le acusó de andar propalando mentiras, de hacer escándalos y de acosar a las mujeres que encontraba solas. Cuando fueron reconvenidos por su conducta por parte de las autoridades ambos contestaron con amenazas.

A fines de septiembre los dos fueron remitidos presos a Durango acusados de alborotos y de ser sospechosos de colaboradores de los apaches. Las autoridades trataron de buscar un destino para los detenidos y hubo la intención de alistarlos como soldados con el propósito de que sirvieran de intérpretes en los tratos con los indios.

Pero la desconfianza había sentado sus reales y se emitió un dictamen que se antoja absurdo en el sentido de que Esquivel no sabía hablar en la lengua de los apaches y a Aguilera no había quien lo examinara. Cuando se quiso formarles una causa se mandó que ellos presentaran testigos y dos contestaron que por lo prolongado de su estancia entre los indios ya no tenían personas conocidas. Al final las mismas autoridades reconocieron que no podían hacerles un juicio debido a que no contaban con acusaciones precisas. A pesar de esto, se consideró que no se les podía dejar libres y se les confinó por un periodo de tres años como aprendices al obraje de Durango, con el propósito, según se dijo, de que tuvieran una ocupación y un modo de subsistencia.

SEÑOR DON ANTONIO DÍAZ [SUBDELEGADO DEL PARTIDO DE CANATLÁN]

Estimado amigo señor:

Acaba de presentarse en esta de Vm. uno que me dicen ha estado entre los apaches, hablando en su lengua, dando de gritos y asustándome a la gente de la Hacienda, especialmente a las mujeres que les habla mil disparates y a la que encuentra sola la quiere maltratar y llegar a términos nada regulares. Con estos avisos lo mandé llamar y porque sólo le dije se mudara de aquí, me ha echado mil amenazas, entre ellas el de que se la pagaré dentro de pocos días. Ninguna fuerza me hizo de todo esto, pero habiéndolo dejado ir, e informado después por menor de que no hace cosa buena y sí todas contrarias a la cristiandad, mandé en su seguimiento cuatro vaqueros,

No hay que olvidar, sin embargo, que por aquellos años los obrajes servían como lugares de castigo para los presos comunes y todos los que entraban en ellos eran maltratados y recibían severos castigos a la menor falta, como lo señaló Humboldt².

Poco sabemos de las opiniones de estos cautivos supuestamente redimidos, pero son significativas dos frases de Esquivel. Cuando se le aplicó el cepo comentó que los blancos eran valientes con un indefenso, pero cobardes en la sierra. Y cuando lo enviaron preso a Canatlán dijo que era mejor estar entre infieles que entre cristianos, añorando sin duda aquella forma de vida en el monte, en el campo, sin vallas ni encierros.

Cuauhtémoc Velasco

quienes habiéndolo traído con algún trabajo he tenido a bien dirigírselo a Vm. para que en vista de lo expuesto y de que los enemigos con quienes antes ha estado nos andan rodeando, según tengo noticia del Administrador de Guatimapé, [lo] que servirá a Vm. de gobierno.

Mé dicen que dicho cautivo sabe bien el castellano, pero no lo usa entre estas gentes y si o[tro] lenguaje que nadie entiende, y lo primero es cierto porque a mí me habló claro en nuestra lengua.

El cura que se halla en ésta, dice también [que] en Canatlán lo tuvieron preso por lo mismo y porque andaba contando mil mentiras.

Páselo Vm. [...] y mande a su afmo. amigo S.S.Q.B.S.M.

Juan Manuel de Saracho
[Hacienda de la] Saucedá y julio
28 de 1799

INTENDENTE GOBERNADOR BERNARDO
BONAVIA

El día 13 del que rige me ha mandado don Juan Manuel Saracho a un hombre que se presentó en aquella hacienda sin pasaporte diciendo que se nombre José Alejo de la Luz, que es originario de la Hacienda de Covadonga y que hace seis meses que salió de entre los indios apaches, quienes lo tuvieron cautivo 25 años. Lo he examinado con el mayor cuidado y le he advertido mucha discordancia en lo que dice, por lo que y para quitar todo riesgo he determinado mandárselo a V.S. para que mande se le dé el destino que V.S. estime conveniente.

Dios nuestro señor guarde la impte. vida de V.S. muchos años
San José Gracia y agosto 16 de
1799

JOSÉ ANTONIO DÍAZ MONTAÑES,
SUBDELEGADO DEL PARTIDO DE CANATLÁN
SANTIAGUILLO, JULIO 29 DE 1799

Muy señor mío:

Con Silverio Betancur mando a Vm. a un fulano que dice llamarse Juan José Esquivel, quien dice haber estado algunos años cautivo. Este individuo se apareció esta noche aquí y al verle su naturaleza le pregunté por la licencia o pasaporte. Como me contestase que nada de esto traía luego inmediatamente le mandé que se pusiera el cepo con los dos pies boca abajo; cuya postura no le acomodó y sí la de cabeza. Con este incidente echó varias amenazas de que aquí éramos valientes y no en la sierra. En fin él manifiesta ser un zaragate de primera clase, como Vm.

verá, y aun quizá podrá haber sido la causa de las revoluciones de enemigos que hemos tenido en estos días. Con esto lo despacho a Vm. para que se dé el destino que halle por conveniente.

Dios guarde a Vm. los años que le desea su afmo. seguro servidor
Q.S.M.B.

Sebastián Fernández Roche

CANATLÁN
SEÑOR INTENDENTE GOBERNADOR DON
BERNARDO BONAVIA

Por la esquila que contra de éste verá V.S. los m[otivos] que tuvo el administrador de Santiaguillo para haber sospechado, apresado y remitirme a este [lugar] a un mozo que dice llamarse [Juan] José Esquivel, y que ha estado cautivo catorce años entre los [indios] apaches. Este estando en mi presencia y pidiéndole el pasaporte que decía traiba del Señor Comandante General me respondió que se le había perdido, pero que dándole licencia iría a traer cer[tifica]ción del Teniente de Cura [...] partido a quien en días pasados que estuvo por aquí se lo manifestó; de facto fue y no trajo tal constancia, porque el papel que enseñó al señor Teniente (según me avisó por separado) no era del Señor Comandante ni t[enía] tal formalidad.

Pasando el [cita]do Esquivel para la hacienda de la Saucedá y habiéndole visto don Juan Manuel Saracho y mandándole que se mudase de la hacienda, sin otro mérito le pidió como V.S. verá por su papel que también acompañara, por lo que me lo mandó amarrado con dos mozos. Y reconviéndole por lo

mal que ha repuesto a Saracho, me respondió porque le había dado coraje y que mejor era estar entre los infieles que entre los cristianos. Por estos motivos y porque la verdad no le he advertido muy buenas intenciones, he tenido a bien el remitírsele a V.S. por cordillera para que en vista de su mérito mande V.S. darle el destino que estime de justicia.

Dios guarde la impte. vida de V.S. muchos años.

San José de Gracia, julio 29 de 1799

José Antonio Díaz Montanes

SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LAS
PROVINCIAS INTERNAS

Mi subdelegado del Pueblo de Canatlán me remitió preso a José Esquivel de resultas de los alborotos que causaba a las gentes de las haciendas inmediatas y por la noticia que tuvo de haber estado entre los apaches algún tiempo, sobre lo que examinado ha declarado ser efectivamente cierto y que a los 7 años de su edad lo aprehendió en el puesto llamado de Pajarito inmediato al pasaje, el capitán Ojos Colorados, con quien permaneció catorce [años] logrando salir con una partida de tropa mandada por el sargento Escárcega del presidio de Namiquipa que entró a la ranchería; instruido por don Manuel de Sandiola [de] que en la hacienda de Avino se hallaba su padre José Asencio Esquivel lo hice venir y le entregué a su hijo que sin embargo de esto a los dos días se halló en esta ciudad de vago por lo que lo hice poner en prisión sin que hasta la fecha haya vuelto a aparecer el padre, y hallándose a la sazón aquí

el teniente coronel don Manuel Rangel dispuse lo examinase y ejecutado así me significó era un grandísimo embrollón.³

Después me ha enviado el citado delegado por los mismos motivos a José Alejo de la Luz Aguilera quien dice que de 12 años de edad lo hizo prisionero en la hacienda de Covadonga el capitancillo Cuerno Verde habiéndolo mantenido en su poder 25 años al cabo de los que logró huirse al pasar inmediato al presidio de Guajuquilla.

Es de recelar que repugnándoles una vida estable y laboriosa vivan a lo menos como vagos o si se les estrecha se conviertan tal vez en espías de los mismos apaches, a cuyo modo de vivir se habrán acostumbrado por lo mismo que fueron cautivados de niños y han pasado muchos años entre ellos; por estos motivos los mantendré en esta cárcel esperando que en vista de lo referido se sirva V.S. comunicarme su resolución.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Durango 24 de septiembre de 1799

[Sin firma, pero se entiende que es del Gobernador Intendente de Durango, Bernardo Bonavia]

SEÑOR GOBERNADOR INTENDENTE DE
DURANGO

En oficio no. 1000 de 24 de septiembre último me da cuenta que ha puesto en la cárcel de esa ciudad a Joseph Rafael Esquivel y Joseph Aguilera por su desarreglada conducta y que la circunstancia de haber vivido largo tiempo entre los apaches los ha hecho sospechosos en términos que ha considerado V.S. conveniente asegurarlos en la referida disposición.

Inteligenciado de ello prevengo a V.S. me informe si el teniente coronel D. Manuel Renjel, que examinó al primero formó concepto de que poseía el idioma de la referida tribu, pues en ese caso y en el de tener la vi[ve]za necesaria para explicarse en el nuestro, dispondré a V.S. lo haga conducir a esa Villa a fin de que se le dé plaza de soldado y sirva en calidad de intérprete.

La misma providencia tomaré con Aguilar siempre que sea útil para el mismo ejercicio; pero en caso contrario tomará V.S. las providencias que le parezcan adecuadas a evitar que causen perjuicios.

Dios Guarde a V.S. muchos años
Chihuahua 1o. de octubre de 1799
Pedro de Nava

SEÑOR COMANDANTE GENERAL

Según el informe que me hizo verbalmente el teniente coronel don Manuel Renjel ignora José Manuel Esquivel el idioma apache y José Aguilera por falta de sujeto que lo examine no puedo decir a V.S. si lo sabe o no. Es cuanto puedo manifestarle en contestación de su superior oficio del 1o. del corriente.

Dios &a. octubre 8 de 1799
[Sin firma]

SEÑOR GOBERNADOR INTENDENTE DE DURANGO

Respecto a que como informó a V.S. el teniente coronel don Manuel Rengel ignora José Manuel Esquivel el idioma apache y que se carece es esa ciudad de sujeto que pueda examinar sobre el mismo a José Aguilera prevengo a V.S. contestando a su

oficio no. 1013 de 8 de este mes que consecuente con lo que dispone mi orden del día 1o., los destine a los trabajos que tuviere por conveniente a fin de corregir su mala conducta y evitar que causen perjuicios.

Dios guarde a V.S. muchos años
Chihuahua 15 de octubre de 1799
Pedro de Nava

Seguimiento del Intendente y resolución

DURANGO OCTUBRE 8 DE 1799

Pase el precedente superior oficio al teniente letrado para que en su vista mi contestación y antecedentes me exponga su dictamen, como decretó y firmó el Señor Intendente Gobernador. Doy fe.

Bonavia José Ramón Royo

SEÑOR GOBERNADOR INTENDENTE

Sírvase V.S. decretar se agreguen a el parte de V.S. y [a] contestación del señor Comandante General, que preceden, los oficios con que remitió a esta cárcel el Subdelegado de Canatlán, las personas de José Rafael Esquivel y José Aguilera y que se proceda a recibir información sumaria de la conducta de cada uno, con los testigos que refieran éstos conocerlos aquí, para que a vista de las resultas, pueda tomarse acertada providencia con ellos.

Durango 8 de octubre de 1799
Urrutia

DURANGO OCTUBRE 9 DE 1799

Como parece al teniente letrado asesor ordinario en su dictamen que

antecede así lo decretó y firmó el
Señor Intendente Gobernador. Doy fe.
Bonavia José Ramón Royo

En la ciudad de Durango en 25 de octubre de 1799 yo el excelentísimo notifiqué el precedente decreto a Rafael Esquivel y José Aguilera, y entendidos dijeron que absolutamente tienen quien los conozca en esta ciudad a causa de su largo cautiverio entre los indios, a excepción del primero lo conoce únicamente su tía María que llaman "La Soldada". Esto respondieron y no firmaron por no saber. Doy fe.
Royo

DURANGO ENERO 29 DE 1800

Pase este expediente por dictamen al teniente letrado y asesor ordinario de la provincia lo que decretó, mandó y firmó el Señor Gobernador Intendente de ella. Doy fe.
[sin firma]

SEÑOR GOBERNADOR INTENDENTE

El contenido de estas diligencias formadas de resultas de haber remitido a V.S. el subdelegado de Canatlán las personas de Rafael Esquivel y Joseph Aguilera en calidad de presos por sospechosos y vagamundos y para precaver alguna secreta correspondencia de ellos con los apaches: requiere más bien una providencia política gubernativa, demanda [más] de prudencia y economía, que un dictamen de justicia, por no hallarse formada causa bastante judicial para esto, en

cuyo concepto puede V.S. con presencia de las facultades que le declaran los artículos 59 y 60 de las Reales Ordenanzas de Intendentes, tomar con ellos la que estime justa, para que siendo útiles a el Estado, y adquiriendo con su propio trabajo su subsistencia cesen de dar cuidado a el Gobierno, sin perjuicio de su libertad absoluta, por el tiempo que V.S. estime justo. Y así podrá acordarlo.

Durango, 5 de febrero de 1800
Urrutia

DURANGO, 5 DE FEBRERO DE 1800

Visto el estado de este expediente, los oficios del subdelegado de Canatlán con que remitió a esta real cárcel a los cautivos Rafael Esquivel y José Aguilera, teniéndose presente el examen hecho por el teniente coronel don Manuel Rengel, y que habiéndose entregado Esquivel a su padre, por primera vez no le dio destino, ni ha vuelto a aparecer, deduciéndose de todos que estos dos jóvenes deben aplicarse a algún destino que privándoles de la ociosidad ahora y en lo futuro les asegure su subsistencia, debía de mandar y mandó su Señoría se pasen los citados Esquivel y Aguilera al obraje establecido en esta ciudad en calidad de aprendices, por el tiempo de tres años bajo las condiciones señaladas a los demás de su clase. Así lo proveyó y firmó el Señor Intendente Gobernador.

Doy fe.
Bonavia José Ramón Royo

Se pasaron al obraje como se manda.

Notas

¹ Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango, sección Gobernación, exp. 10-20, "Expediente relacionado con dos individuos, Rafael Esquivel y José Aguilera, que estuvieron algunos años cautivos de los apaches", 24 de septiembre de 1799 al 5 de febrero de 1800. Agradezco

a María Luisa Reyes Landa su apoyo para la localización del material dentro de este acervo.

² Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, México, Porrúa, 1966, p. 452.

³ Embrollador.



20. François Aubert (1829-1906), *Visita de los kikapoos a México*, fotografía, Museo Real de la Armada y de Historia Militar, Bélgica.



22. Casimiro Castro (1826-1889), *Visita de los kikapoos a Maximiliano, en México y sus alrededores*, 1866, litografía, Universidad Iberoamericana.



23. Jean Adolphe Beaucé (1818-1875), *Visita de los kikapoos a Maximiliano*, *London Illustrated*, grabado en pie, Universidad Iberoamericana.